



Con fecha de 15 de este mes me comunica el Señor D. Juan de Lángara lo siguiente:

„He hecho presente al Rey la consulta del Supremo Consejo de la Guerra de 24 de Mayo último, que V. E. me remitió con oficio de 26 del mismo, en que propone la observancia en la Marina de la Real Orden de 24 de Noviembre de 1776, por la que se establece la pena de presidio á los Cabos y Soldados del Ejército que sufran la de baquetas, mediante la infamia que esta irroga en concepto de los demas, para evitar la desigualdad que se nota en el castigo de tropas de uno y otro cuerpo que guardan los Reales baxeles, precaviendo que las del Ejército lo tengan á bordo menor que en tierra ó en sus banderas, como ha sucedido con el Soldado del Regimiento de Infantería de Murcia Joseph Lopez, embarcado de dotacion en el Navío Santa Ana; y habiendo resuelto el Rey, conformándose con lo propuesto por dicho Supremo Tribunal, que á este Soldado se le despida de su Real servicio, mandando igualmente para uniformar la práctica en Ejército y Marina, que se observe tambien en esta la indicada Real Orden de 24 de Noviembre de 1776, quedando derogada la de 21 de Setiembre de 1792, en que determinó para la misma Marina que continuase el servicio un Cabo de sus Batallones que por primera vez incurrió en igual delito y pena que Lopez, executándose lo propio por punto general en

todos los casos que ocurriesen en lo sucesivo: lo aviso á V. E. de Real órden para su inteligencia y gobierno."

Lo que traslado á V. de la propia Real órden para su noticia y cumplimiento en los casos que ocurran de la referida naturaleza. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 24 de Junio de 1799.